



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

418

2006/3/3989  
adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB. 2007

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente al cambio de proyecto y fuente de financiamiento de la obra denominada: "Ruta N°12 - Tramo: Ruta N°5 - Ruta N°6".-----

**RESULTANDO:** I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa ARNEL S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1999, como resultado de la Licitación Pública Internacional N°82/98, convocada por la citada Dirección Nacional, autorizándose una inversión -más los mayores costos resultantes- por la suma total de \$18:291.946,55 que incluyó Contrato, IVA, Leyes Sociales e Imprevistos.-----

II) Que por Resoluciones del mencionado Poder, de 11 de agosto de 2004 y 13 de febrero de 2005 se ampliaron los trabajos de que se trata en las sumas de \$2:313.576,93 y \$7:453.169,18 respectivamente.-----

III) Que dichas obras fueron originalmente financiadas y atendidas con el Proyecto 722, "Rutas Varias", Financiación 1.4 FIMTOP. La obra comenzó a ejecutarse durante el mes de diciembre del año 2003. Al realizarse el Plan Quinquenal de Obras aprobado en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, se estimó una ejecución para el ejercicio 2006 la cual en los hechos, resultó menor, debido a la adecuación del programa de ejecución de obras, a las restricciones generadas por el tope presupuestal que se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el texto de la Ley de Presupuesto mencionada anteriormente.-----

A  
Gr. Pineda

IV) Que en tal sentido es que a los efectos de cubrir las necesidades de la obra, correspondería propiciar la autorización ministerial a fin de incluir el saldo de la obra a ejecutar, a partir del 1° de enero de 2007, en el Proyecto 750 "Rutas", Financiación 1.1 Rentas Generales para atender la prosecución de los trabajos en el Ejercicio 2007 y siguientes.-----

V) Que la referida Gerencia y el Departamento de Contaduría informaron que se prevé la ejecución de la totalidad del saldo por un monto de \$10:850.000,00, incluyendo los mayores costos, en el primer semestre del año, así como un monto máximo de ejecución para el ejercicio 2007 de \$21:300.000,00.-----

VI) Que a tales efectos fue emitido el documento de afectación N°000019 por la suma de \$21:300.000,00.-----

**CONSIDERANDO:** Que debido a la necesidad de finalizar las obras en cuestión, correspondería se autorice el cambio de proyecto y fuente de financiación con que se atenderán los citados trabajos.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E :**

**1°.-** Autorízase el cambio de proyecto y fuente de financiamiento de la obra denominada: "Ruta N°12 - Tramo: Ruta N°5 - Ruta N°6" adjudicada a la empresa ARNEL S.R.L. según Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 1999 y ampliada por resoluciones del mismo poder de fechas 11 de agosto de 2004 y 13 de febrero de 2005, disponiéndose, que el saldo de ejecución de obra al 1° de enero de 2007, es de \$11:212.265,00 (pesos uruguayos once millones doscientos doce mil doscientos sesenta y cinco) a precios básicos,



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

sera atendida de la siguiente manera: \$8.883.451,00 Contrato (IVA incluido); \$665.910,00 Leyes Sociales y \$1:662.904,00 Imprevistos. Establécese que el COFIS se atenderá con cargo a los mayores costos, debido a que la obra es anterior a la entrada en vigencia del citado impuesto. La ejecución prevista por la Gerencia de Programación es una estimación con los mayores costos incluidos, la que puede eventualmente sufrir modificaciones.-----

Dicho monto será atendido con cargo a los recursos dispuestos en el Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

